

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al ser gratuito y las que paguen una suscripción, podrán cobrar a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

Gobierno Civil de la Provincia

—:—
Circular.

Por Real orden del 27 de Octubre último, quedó sin efecto el nombramiento de Alcalde de Aller, hecho a favor de D. Benigno González Díaz, el cual, por tanto, cesará inmediatamente en el desempeño de dicho cargo, debiendo de constituirse el Ayuntamiento bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde o del que le reemplace para proceder al nombramiento de nuevo Alcalde.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1922:

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López.

La Dirección General de Agricultura y Montes, con fecha 14 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que con fecha catorce de Septiembre último dirige a este Centro directivo el Director de la Estación enológica de Requena, en la que expone los graves riesgos a que está expuesta la riqueza naranjera de España, y buena parte de su riqueza frutera y hortícola, ante la amenaza de fáciles invasiones de la devastadora cochinilla, *Icerya purchasi* Mask, que está destruyendo importantísima riqueza agrícola en la baja Provenza, tan cercana a España, y con tantas y tan frecuentes comunicaciones con ella, y ante el peligro de que se extienda por España la citada plaga tan dañina para riqueza tan importante como lo es la naranja, que es sabido que no es la única riqueza agrícola a que perjudica el mencionado insecto, y mientras se estudian medidas especiales para defenderse de esa y otras plagas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que por los Gobiernos Civiles, Consejos provinciales de Fomento é Ingenieros Jefes de las secciones Agronómicas, se ex-

tremen y hagan cumplir cuanto ordena la vigente Ley de plagas del campo, veintiuno de Mayo de mil novecientos ocho.

Segundo. Que por los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas se reconozcan las expediciones de plantas vivas en las Aduanas, puertos de mar y en las Estaciones de ferro-carril de las fronteras, en las que no se facturará ningun envío de plantas vivas sin exigir el oportuno certificado, según está establecido.

Tercero. Que por el Director de la Estación de patología vegetal del Instituto agrícola de Alfonso XII, se proceda el estudio de la enfermedad de que se trata, tanto de cualquier foco que pueda presentarse en España, como si fuera preciso estudiarla en el extranjero, haciendo las visitas necesarias y proponiendo las medidas que estime pertinentes al caso.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 23 de Octubre de 1922.

El Gobernador,

Eduardo Rosón Lopez.

Dirección General de Obras Públicas

—:—
Carreteras. Construcción.

Hasta las trece horas del día 6 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la península, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente de San Román, sobre el río Nalón, en la carretera de San Román a Cornellana.

Trozo único, cuyo presupuesto asciende a 382.131,66 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 19.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de

Fomento, el día 11 de Noviembre a las once horas

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Octubre de 1922.—El Director general.—P. O., R. Ochando.

Sr. Gobernador Civil de Oviedo.
R. al núm. 3.247

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Previo acuerdo con los Recaudadores de las respectivas zonas esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo, que á continuación se expresan:

Zona de Avilés.—Recaudador D. José García Alvara.

Avilés, del 16 al 25 de Noviembre.

Castrillón, del 7 al 8 de idem.

Corvera el 10 de idem.

Gozón, del 3 al 5 de idem.

Illas, el día 9 de idem.

Soto del Barco, del 1 al 2 de id.

Zona 1.ª de Belmonte.—Recaudador D. Jenaro Gonzalez Rico.

Salas, del 8 al 20 de Noviembre.

Zona 2.ª de Belmonte.—Recaudador D. Jesús Menendez y Menendez.

Yernes y Tameza, del 1 al 3 de Noviembre.

Miranda, del 21 al 25 de idem.

Somiedo, del 16 al 19 de idem.

Teverga, del 5 al 8 de idem.

Zona de Cangas de Onis.—Recaudador D. Valeriano Gonzalez Amieva, del 8 al 20 de Noviembre.

Cangas de Onis, del 1 al 14 de idem.

Onis, del 11 al 13 de idem.
Parres, del 4 al 7 de idem.
Ponga, del 5 al 19 de idem.
Ribadesella, el 11 de idem.

Zona de Cangas de Tineo.—Recaudador D. Alfredo de R. Cangas de Tineo, del 1 al 11 de Noviembre.

Degaña, del 5 al 8 de idem.
Ibias, del 15 al 18 de idem.

Leitariegos, del 9 al 14 de idem.

Zona 1.ª de Castropol.—Recaudador D. Guillermo Bustelo

Boal, del 1 al 4 de Noviembre.

Coaña, del 5 al 8 de idem.

El Franco, del 9 al 12 de idem.

Tapia, del 1 al 4 de idem.

Illano, del 8 al 10 de idem.

Zona 2.ª de Castropol.—Recaudador D. Justo Fernandez Mira

Grandas de Salime, del 15 al 17 de Noviembre.

Pesoz, del 13 al 14 de idem.

San Martín de Oscos, del 12 de idem.

Santa Eulalia de Oscos, del 10 de idem.

Villanueva de Oscos, del 7 de idem.

Zona 3.ª de Castropol.—Recaudador D. David Mendez.

Castropol, del 1 al 5 de idem.

San Tirso de Abres, del 5 de idem.

Taramundi, del 5 al 9 de idem.

Vegadeo, del 6 al 10 de idem.

Zona de Gijón.—Recaudador

Francisco M. Morán.

Carreño, del 1 al 5 de Noviembre.

Gijón, del 6 al 25 de idem.

Zona de Infiesto.—Recaudador D. Francisco Eguibar.

Cabranes, del 1 al 4 de idem.

Nava, del 6 al 9 de idem.

Infiesto, del 15 al 25 de idem.

Zona de Laviana.—Recaudador D. Esteban R. Canga.

Aller, del 9 al 14 de Noviembre.

so, del 21 al 25 de idem.
 Langreo, del 18 al 25 de idem.
 Villaviana, del 27 al 30 de idem.
 San Martín del Rey, del 4 al 7 de idem.
 Bescobio, del 18 al 20 de idem.
 Lena.—Recaudador, don Arturo Fernandez Busto.
 Lena, del 5 al 12 de Noviembre.
 Langreo, del 28 al 30 de idem.
 Villaviana, del 15 al 19 de idem.
 Villaviana, del 1 al 3 de idem.
 Llanera.—Recaudador D. Ricardo Rico.
 Llanera, del 4 al 7 de Noviembre.
 Llanera, del 10 al 18 de idem.
 Llanera, del 1 al 3 de idem.
 Llanera.—Recaudador D. Norberto Madiado.
 Llanera, del 6 al 8 de Noviembre.
 Llanera, del 9 al 25 de idem.
 Llanera, de 1 al 3 de idem.
 Llanera, del 4 al 8 de idem.
 Llanera, del 10 al 12 de idem.
 Oviedo.—Recaudador Manuel Fernandez Tuero.
 Oviedo, del 1 al 28 de Noviembre.
 Oviedo.—Recaudador D. Antonio Suarez Magadán.
 Llanera, del 1 al 4 de Noviembre.
 Llanera, del 6 al 8 de idem.
 Llanera, del 3 al 5 de idem.
 Llanera, del 7 al 10 de idem.
 Llanera, del 9 al 10 de idem.
 Llanera, del 1 al 2 de idem.
 Llanera.—Recaudador D. César Patallo.
 Llanera, del 11 al 13 de Noviembre.
 Llanera, del 1 al 3 de idem.
 Llanera, del 18 al 25 de idem.
 Llanera, del 4 al 5 de idem.
 Llanera, del 6 al 10 de idem.
 Llanera.—Recaudador D. Justo Argüelles.
 Llanera, del 10 al 12 de Noviembre.
 Llanera, del 1 al 3 de idem.
 Llanera, del 4 al 6 de idem.
 Llanera, del 15 al 25 de idem.
 Llanera.—Recaudador D. Anselmo Agüero.
 Llanera, del 1 al 10 de Noviembre.
 Llanera, del 12 al 28 de idem.
 Llanera.—Recaudador D. José Zaldivar.
 Llanera, del 1 al 2 de Noviembre.
 Llanera, del 3 al 11 de idem.
 Llanera, del 15 al 29 de idem.
 Los recaudadores están obligados a fijar los correspondientes listos en cada localidad, expresando días, horas y local en donde ha de tener lugar la cobranza. Los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas durante la permanencia del recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo en los días

restantes del mes de Noviembre en el local donde aquél tenga establecida su oficina.

De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes de la capital de la provincia que no hubiesen verificado el pago de las suyas al pasar á realizarlas á domicilio el Recaudador.

Oviedo, 28 de Octubre de 1922.
 —El Tesorero, Manuel Astray.
 R. al núm. 3.289

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Habiendo sido declarada por el Sr. Gobernador civil de la provincia la ocupación de las fincas que han de ser tomadas con motivo de la construcción de la carretera de primer orden de Oviedo (barrio de San Lázaro) á los Monumentos nacionales de Naranco, y siendo desconocido el domicilio de los propietarios interesados que se expresan:

Número 9 de la relación de las fincas que han de ser expropiadas, Abertal de las herederas de Nieto, de Oviedo, colonos los mismos.

15. Prado de D. José Rios, de Oviedo, en Vega, colono Rita Menéndez.

32. Delante de casa, á labradío, de D.^a Casilda Gonzalez del Valle, de Madrid, colono Carlos Vazquez.

33. Abertal, de Fernando Gonzalez, de Oviedo, colono el mismo.

34. Abertal, de D.^a Nieves Vazquez, de Oviedo, colono la misma.

35. El Finso, á prado, de los herederos de D. Pedro Blanco, de Oviedo, colono Manuel Díaz.

36. El Finso, á prado, de los herederos de D. Guillermo Nieto, de Oviedo, colono Manuel Suarez.

37. La Arquetona, á prado, de los herederos de D. Juan Alvarez, de San Pedro de los Arcos, en Oviedo, colono el mismo.

38. El Finso, á prado, de don Antonio Hernandez, de San Pedro de los Arcos, en Oviedo, colono el mismo.

43, 53, 54, 56, 57, 58, 60 y 61, á labrantío, de los herederos del Conde de Montijo, de Madrid, colonos Joaquin Fernandez y otros.

45. El Brabón, á rozo y pasto, de D. Victor Granda, de Santa Cruz de Llanera, colono Ramón Fernandez.

Se les notifica por medio de este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro de los doce días siguientes designen representante ó apoderado en forma ante esta Alcaldía al objeto de recibir las notificaciones á que de lugar el expediente de expropiación que les afecta, en el concepto de que si transcurrido el plazo señalado no lo hiciere, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Oviedo, 25 de Octubre de 1922.
 —Enrique Gomez.

R. al núm. 3.255

Alcaldía de Riosa

D. Francisco Fernandez Garcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riosa.

Hago saber: Que el día 27 de Noviembre próximo, á las once de la mañana y bajo mi presidencia, ó la del Teniente que me sustituya, se celebrará en la sala de sesiones de estas Consistoriales la subasta para la construcción del puente económico sobre el río Riosa, en La Puente Alta, en este término, bajo el tipo de 11.143,63 pesetas.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo á las condiciones que con la Memoria, planos y presupuestos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar provisionalmente 557,15 pesetas, siendo la fianza definitiva de 1.114,30 pesetas.

Las obras habrán de empezarse en el plazo de 30 días y terminarán en el de un año desde la adjudicación definitiva.

El Ayuntamiento y el Estado pagarán cada uno la parte correspondiente por trimestres la obra ejecutada.

Las proposiciones se presentarán en papel de la clase correspondiente (una peseta) y ajustadas al modelo que al final se detalla.

Riosa, 12 de Octubre de 1922.—
 El Alcalde, Francisco Fernandez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde con fecha..., de las condiciones económicas que contiene, de las facultativas, planos, Memoria y proyectos formados por el Ingeniero de Obras públicas para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del puente económico sobre el río Riosa, en Puente Alta, se comprometo á tomar á su cargo la referida construcción del mismo con estricta sujeción á las condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de..., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 3.234

Alcaldía de Langreo

Edicto.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la subasta para la construcción de un estribo intermedio en el puente metálico sobre el río Nalón, en la carretera municipal de La Felguera a Lada, por el presupuesto de cinco mil seiscientos treinta y dos pesetas con diecinueve céntimos.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de un señor Concejil, el día dos del próximo Noviembre, a las quince horas.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase correspondiente y suscritas por los licitadores ó personas que legalmente las representen, a las que acompañarán cédula personal y resguardo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 importe de la subasta.

Las expresadas proposiciones deberán ser presentadas en pliego cerrado y lacrado y entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL hasta media hora después de constituida la Mesa.

Los presupuestos, planos y condiciones del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar de esta fecha hasta la hora de la subasta.

Langreo, 18 de Octubre de 1922.
 —El Alcalde primer Teniente, José Maria Gomez.

R. al núm. 3.295

Juntas municipales del Censo electoral

—:—

DE IBIAS

Don Juan Martín Hortiguëla, en funciones de Secretario del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral de Ibias.

Certifico: Que esta junta, en sesión del día de hoy, acordó nombrar Presidente y Suplente de la sección segunda, de nueva creación del distrito segundo de este concejo, para el resto del año actual, a los señores siguientes, y para los cargos que se expresan:

Distrito 2.º Sección 2.ª

Presidente, D. José López Fernandez, de Folgueiras; Suplente, D. Carlos Viguin Mendez de Castaora.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expedido la presente en San Antolín de Ibias, a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintidós.—Juan Martín.—Visbueno.—El Presidente, Barrero.

R. al núm. 3.280

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

El Licenciado D. Antonio Lopez Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en este Juzgado y por su origen se tramitan autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Justo Fernandez Rua, en nombre de la Sociedad Anónima «Banco Herrero», domiciliada en esta Ciudad, contra D. Félix Entrena Campo, mayor de edad, industrial y domiciliado últimamente en Campomanes, concejo de Lena, actualmente en paradero desconocido, sobre pago de cincuenta y tres mil seiscientos dieciseite pesetas, treinta céntimos é interes desde la interposición de la demanda.

En estos autos y por medio de edictos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, se emplazó al demandado D. Félix Entrena Campo, de ignorado paradero para que dentro del término de nueve días compareciera en los autos personándose en forma, y habiéndose transcurrido dicho término sin que lo hubiera verificado, a instancia de la parte actora se dictó providencia con esta fecha, en la que se acordó hacer un segundo llamamiento al demandado Sr. Entrena, en la misma forma que el anterior, para que se persone en los autos, concediéndole la mitad del término antes concedido, o sean cinco días.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que llague a conocimiento del demandado D. Félix Entrena Campo, enyo actual paradero se ignora, para que le sirva de emplazamiento, expido el presente que firmo en Oviedo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veintidós.

—Antonio L. Planas.

R. al núm. 3.302

Juzgado de Lena

D. Manuel F. Ladreda, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario del Juzgado municipal de Pola de Lena.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia:

En la villa de Pola de Lena, a trece de Octubre de mil novecientos veintidós, ante el Tribunal municipal de la misma integrado por D. José Vazquez y Suarez Zarracina, Juez municipal suplente en funciones, y los Adjuntos en turno D. Juan Maestro de León y don Francisco Moro Fernandez, vistos los precedentes autos de juicio verbal civil que penden ante el mismo de una parte y como demandante D. Paulino Garcia Alonso, viudo, mayor de edad, empleado y vecino de Puente de los Fierros, contra D. Donato Gonzalez Bernardo, casado, mayor de edad, vecino de Moreda, y D. Alfredo Gonzalez Vigil, casado, mayor de edad, vecino de Sotondio, en San Martín del Rey Aurelio, el primero en rebeldía, sobre pago de quinientas pesetas procedentes de jornales; y

Fallamos:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Paulino Garcia Alonso debemos condenar y condenamos a D. Donato Gonzalez Bernardo y a D. Alfredo Gonzalez Vigil a que paguen al actor el importe de jornales devengados, o sean los meses de Julio, Agosto y Septiembre y diez días del mes de Octubre a justa regulación pericial que se fijará en el periodo de ejecución de sentencia, canti-

dad que no excederá de quinientas pesetas, imponiéndoles todas las costas hasta el definitivo pago.

Así por esta nuestra sentencia previamente votada y definitivamente juzgando que por rebeldía del demandado D. Donato Gonzalez Bernardo se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Vazquez, Juan Maestro.—Firma ilegible.

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé, Manuel F. Ladreda.

Y no habiéndose optado por la notificación personal, en cumplimiento de lo mandado, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente visada por el Sr. Juez en Pola de Lena, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintidós.—José Vázquez.—Manuel F. Ladreda.

R. al núm. 3.279

Juzgado de Cangas de Onís

D. Manuel Tejuca Cabiellas, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Cangas de Onís.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

«En la Ciudad de Cangas de Onís, a cinco de Octubre de mil novecientos veintidós, el Tribunal formado por los señores: Juez don Antonio Alonso Vega. Adjuntos: D. Constantino Soto Uncal y don José Sánchez González, ha visto este juicio verbal de faltas por lesiones, siendo parte el denunciante D. Fidel del Cueto Prieto y el representante del Ministerio Fiscal y presuntos ofensores Maria, Obdulia y Josefa Cueto Prieto y José y Máximo Quesada Cueto, todos en rebeldía, menos la Josefa; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a la acusada D.^a Maria Cueto Prieto a la pena de seis días de arresto menor, pago de accesorias y costas, absolviendo libremente a los otros denunciados D.^a Josefa y D.^a Obdulia Cueto Prieto y a D. José y a D. Máximo Quesada Cueto.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará a los partes en forma legal, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Alonso, José Sánchez, Constantino Soto. Cuya sentencia fué publicada al siguiente día de su fecha.

Para que así conste y a fin de que sirva de notificación a los denunciados rebeldes, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

en Cangas de Onís, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintidós.—Manuel Tejuca.—V.^o B.^o, El Juez municipal, Antonio Alonso

D. Manuel Tejuca Cabiellas, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Cangas de Onís.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

«En la Ciudad de Cangas de Onís, a cinco de Octubre de mil novecientos veintidós, el Tribunal formado por los señores: Juez don Antonio Alonso Vega. Adjuntos: D. Constantino Soto Uncal. y don José Sánchez González, ha visto este juicio verbal de faltas por amenazas, siendo denunciante don Fidel del Cueto Prieto, casado, mayor de edad y vecino de Miyar, siendo denunciante D. Miguel del Cueto Prieto, casado, mayor de edad y vecino de Miyar, y doña Carmen Tomás Garcia, y como denunciados D.^a Maria del Cueto Prieto, casada, mayor de cuarenta años, y Máximo Quesada Cueto, de diecinueve años y ambas vecinas de Miyar, y en rebeldía; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a la acusada D.^a Maria del Cueto Prieto al pago de la multa de treinta pesetas en el correspondiente papel de pagos del Estado, y caso de insolvencia la prisión subsidiaria consiguiente y pago de las costas, absolviendo libremente al otro denunciado, don Máximo Quesada Cueto.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes en forma legal, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Alonso, José Sánchez, Constantino Soto.

Cuya sentencia fué publicada al siguiente día de su fecha.

Para que así conste, y a fin de que sirva de notificación a los denunciados rebeldes, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cangas de Onís, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintidós.—Manuel Tejuca.—V.^o B.^o, El Juez municipal, Antonio Alonso.

R. al núm. 3.264

Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez accidental de primera instancia de la villa y Partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza a D. Ricardo Presno Garcia, vecino que fué de La Pilella de Boal, y ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezca a contestar la demanda de menor cuantía, propuesta contra él y contra su hermano D. Victoriano, vecino de dicho Pilella, sobre división de co-

munidad de bienes y amojonamiento de los mismos; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Caso de que el D. Ricardo hubiese fallecido, entiéndase esta citación hecha a sus herederos, o de él deriven causa jurídica.

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Castropol, a veintiseis de Octubre de mil novecientos veintidos.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 3.294

Juzgado de Laviana

D. Francisco Villarejo de los Campos, Juez de primera instancia de Laviana.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en escrito presentado por el Procurador de este Juzgado D. Aquilino Zapico y Acebedo, se tuvo a éste por cesado en el cargo de tal Procurador y se acordó anunciarlo por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que dentro del término de seis meses a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en dicho periódico oficial puedan hacer contra el citado Procurador las reclamaciones necesarias que contra él tuvieren, según dispone el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder judicial.

Pola de Laviana, treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidos.—Francisco Villarejo de los Campos.—El Secretario de Gobierno, Antonio Eguivar.

R. al núm. 3 247

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se le fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 364 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ DIAZ, Jovino, hijo de Inocencio y de Maria, natural de Villafria, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo, soltero bodeguero, domiciliado últimamente en Salas, procesado por haber faltado a concentración por su destino a Cuerpo; comparecer en término de treinta días ante el Juez instructor del primer Regi-

miento de Telégrafos, Capitán don Pedro Sanz Parra, residente en el Real sitio de El Pardo (Madrid).
3208

LARRINAGA BERNAOLA, José, natural de Elejabeitia-Durango, hijo de Esteban y de Dominica, soltero, jornalero, de 41 años, de estatura alta, grueso, mal encarado, pelo rubio, usa bigote también rubio, ojos pequeños, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por varios robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cangas de Onis para ser reducido a prisión.
3131

CORUJO MARTINEZ, Florencio, hijo de Martín y de Dolores, natural de Oviedo, herrero, de 27 años de edad, estatura 1,596 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Oviedo.
3197

HEVIA CABO, Vicente, marcado de viruela, estatura regular, nariz afilada, ojos castaños, afeitado, autor de disparo y lesiones a Francisco Fernández, hecho ocurrido en término de Riosa, el día 27 de Julio del año corriente, procesado en sumario que se instruye por tal hecho; comparecerá dentro del término de diez días ante Juzgado de instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión.
3100

DIAZ ALVAREZ, Gerardo, hijo de Manuel y Perseveranda, natural de Sebares, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, soltero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por falta grave de deserción por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infantería de Tarragona, número 78, D. Emilio Alvargonzalez Matalobos, residente en Gijón.
3178

ORTIZ DIAZ DE LA BAREEA, Eliseo, hijo de José y de Elisa, natural de Cartes, Ayuntamiento de idem, provincia de Santander, soltero, empleado, de 22 años de edad, estatura 1,840 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca idem, barba poca, domiciliado últimamente en Oviedo, provincia de idem; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Gimenez Mora, residente en esta plaza, Oviedo.
3321

GARCIA GARCIA, Manuel, hijo de Juan y de Esperanza, natural de El Llano, provincia de Oviedo, soltero, de 30 años de edad, labrador, estatura 1,646 metros, domiciliado últimamente en la Habana, calle del Monte, número 125, hoy en ignorado paradero y encarta-

do en expediente número 904, por faltar á concentración; se le advierte por medio del presente haberse aplicado á su favor las reglas 2.^a, 5.^a y 8.^a del indulto de la Paz, con la obligación á que en el plazo máximo de un año desde la fecha en que se publique ésta requisitoria, se incorpore á este regimiento para servir lo mismo que los de su reemplazo, en la inteligencia de que transcurrido el año expresado si no cumple dicho requisito quedará sin efecto la gracia y se le declarará rebelde.
Melilla, 1.º de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Luis Rubio.
3.138

VELASCO PEREZ, Mariano, hijo de Félix y de Dominica, natural de Queda, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, don Antonio Gimenez Mora, residente en esta plaza, Oviedo.
3.290

VILLAVEIRAN VILLABRILLE, Manuel, hijo de Florentino y de Cándida, natural de Illano, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, soltero, labrador, su estatura 1,640 metros. Sus señas: pelo negro, cejas idm, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boco regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, señas particulares, una cicatriz en la frente, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del 15.º Regimiento Ligero, D. Manuel Saavedra Ascariz, residente en Pontevedra.
3.298

LOPEZ AMRTINEZ, Ruperto, hijo de Ceferino y de Maria, natural de Murias, (Oviedo), soltero, labrador, de 34 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,600 milímetros, del sorteo para el reemplazo de 1909 por el Ayuntamiento de Candamo, en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gijón para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días en esta plaza ante el Juez instructor D. Santiago Lopez Bayo Barmes, Comandante, con destino en el Regimiento de Infantería Andaluza, número cincuenta y dos, de guarnición en Santoña.
3.130

LOPEZ DUEÑAS, Ludivina, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que últimamente vivió amancebada en Trubia, Perlin, en compañía del procesado Francisco Garcia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en causa que se sigue ante el

Secretario D. Antonio Lopez Planas, por amancebamiento.
3.300

Juzgado de Madrid

(Distrito de Palacio)

Don Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Maximino Blanco Rojo, natural de Santiago-Millas (León), hijo de Francisco y María Manuela, de 25 años, soltero, camarero, con domicilio en la calle de Mesonero Romano, núm. 13, 2.º, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en mi sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por estafa, bajo el núm. 239-915, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Octubre de 1922.—Miguel Hernández.—El Secretario, Faustino San Martín.

R. al núm. 3250.

PERDIDAS Y HALLAZGOS — DE GANADOS —

DE SALAS

Por el Guardia jurado D. Ramon Menéndez fueron recogidos el día 17 del actual, y hora de las seis de la tarde, dos caballos de dueño desconocido, que se encontraban pastando en el monte llamado de «La Casona», propiedad del pueblo de Santiago de la Barca, los que fueron entregados para su custodia al Alcalde de barrio del pueblo de Dóriga.

Los referidos caballos tienen las siguientes señas:

Un caballo de color blanco, de seis cuartas de alzada, como de cinco años de edad, herrado y sin marca ni hierro alguno.

Otro caballo de color rojo, de seis cuartas de alzada, como de cuatro años, sin herrar y sin marca ninguna ni hierro alguno.

Lo que se hace público para conocimiento de sus dueños, para que en el término de quince días pasen a recogerlos previo pago de los gastos ocasionados, pues pasados los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

Salas, 19 de Octubre de 1922.—El Alcalde, J. Rebaque.

R. al núm. 3.242

DE ILLAS

En poder de D. José Reguero Martínez, vecino de Rozaflor, en La Peral de este concejo, se halla recogido desde la noche del domingo último, un caballo como de cuatro años de edad, pelo negro, tiene una estrella en la frente, y otra en el hocico, la pata izquierda blanca, y excede de seis cuartas de alzada.

Lo que se anuncia para que la persona que se crea con derecho a dicho semoviente pueda recogerlo, abonando los correspondientes gastos, dentro del término de 15 días, pasados los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

Illas, 24 Octubre de 1922.—El Alcalde, Santiago Fernandez

R. al núm. 3.281

ANUNCIOS NO OFICIALES

GIJON FAFRIL (S. A.)

Séptimo dividendo activo.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que a partir del lunes 30 del corriente se hará efectivo, según lo acordado en la Junta general celebrada el día 20 del actual, contra cupón número 7 el dividendo activo correspondiente a las utilidades del ejercicio 1921-1922.

El pago se efectuará en la Caja de la Sociedad todos los días laborables de 9 a 12, y en el Banco de Gijón.

Gijón 28 de Octubre de 1922.—El Director Gerente, Tomás Ortiz de Solórzano.—V.º B.º.—El Presidente, José Joaquín de Ampuero.

VENTA

Por acuerdo del consejo de familia de los menores José, Clara y Jacinta Vizecaino, se vende la participación que a estos corresponde o sea tres octavas partes de una casa baja con sus dormitorios y corral, sita en La Pereda, arrabal de esta Ciudad, de 77 metros 64 decímetros cuadrados, cuyo acto tendrá lugar a medio de subasta pública que se ha de celebrar el 3 de Noviembre de este año, a las 12, en la Notaría de D. Cipriano A. Pedrosa.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.